

## COMISIÓN PARITARIA Y NEGOCIADORA IV CONVENIO ÚNICO

**CCOO DEFIENDE UN MODELO DE JUBILACIÓN PARCIAL QUE SEA INMEDIATO, QUE GARANTICE LOS DERECHOS DEL PERSONAL AFECTADO Y QUE NO GENERE PÉRDIDA DE DERECHOS PARA EL RESTO DEL PERSONAL**

26 de junio de 2025

Hoy se han celebrado reuniones extraordinarias de Comisión Paritaria y Negociadora para la firma de un acuerdo que la Administración ha presentado y que implica crear una **tasa adicional de unas 1.000 plazas** para cubrir las jubilaciones parciales teniendo en cuenta que estos puestos de trabajo **NO se ofrezcan, previamente, al personal laboral fijo del Convenio** por medio del concurso de traslados abierto y permanente.

Para **CCOO este acuerdo y las explicaciones dadas por la Administración no ofrecen garantías, además de generar pérdidas de derechos para el personal laboral:**

- No se nos aclara ni en esta reunión ni en las celebradas de la Comisión Técnica de Empleo y Temporalidad, si verdaderamente es una **tasa adicional con dotación presupuestaria propia y suficiente** de modo que **no se financie a costa de las vacantes existentes** dentro de las relaciones de puestos de trabajo de los Ministerios.
- **No hay ningún compromiso temporal para el acceso del personal afectado**, un requisito esencial si queremos romper la dinámica que tiene la Administración de dilatar durante años la ejecución de los procesos selectivos del personal laboral.
- **La Administración veta el acceso a las plazas de los jubilados parciales al personal laboral fijo con muchos años de experiencia** devaluando el servicio público porque se permite que el personal de nuevo ingreso sin experiencia en la Administración acceda a las plazas de mayor responsabilidad.
- La jubilación parcial que quiere implantar la Administración General del Estado es **a costa de menoscabar la conciliación de vida familiar, personal y laboral de su personal laboral fijo**, impidiendo acceder a quienes llevan muchos años esperando, a los destinos vinculados a esta tasa específica.

**CCOO no hemos firmado este acuerdo por las razones expuestas**, un acuerdo faltó de concreciones que la Administración solo precisa para llevar a cabo la modificación del Convenio. Lo único que es patente son los sacrificios a lo que nos aboca la actuación de la Administración, pérdida del derecho total o parcial a la jubilación parcial, pérdida de oportunidades para cambiar de puesto de trabajo y para promocionar y, además, sin creación de empleo.

**Este Acuerdo SÍ ha sido ratificado por UGT y CSIF.**

**CCOO** defiende derechos para el personal de Jubilación Parcial y defiende los derechos a la promoción y la movilidad del personal laboral fijo de la AGE pero también defiende los derechos de la ciudadanía a tener unos servicios públicos adecuadamente dotados para prestar la atención al público.